



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 536-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 09 de Setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con motivo de estar presente en la reunión con autoridades de la Provincia de Julcán y representantes del Gobierno Regional, a realizarse el día 10 de setiembre del año en curso, en el Caserío de las Delicias, de esta Provincia, para tratar asuntos relacionados a la construcción de la vía carrozable que unirá localidades de las Provincias de Santiago de Chuco y Julcán, no es posible que el suscrito asista y presida la Sesión Ordinaria convocada para el día 10 de setiembre de 2019, por lo que se ha estimado conveniente que el primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, presida dicha Sesión;

Que, el numeral 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, para la continuidad de la representación política del Alcalde en la Provincia, es necesario delegar las atribuciones políticas del titular de la entidad, durante su ausencia por razones propias de su gestión;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los Artículos II del Título Preliminar y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor **BALTAZAR ANTENOR GAVIDIA BERMÚDEZ**, la atribución de presidir la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco, convocada para el día **martes 10 de Setiembre de 2019, las 4:00 p.m.** de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución; debiendo dar cuenta del desarrollo de la Sesión al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alpio
ALCALDE